

1734-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del once de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día primero de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106700597	JOSE MARTIN CHACON CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
601960165	EMILIA BARAHONA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
503420923	JESUS MANUEL ARIAS ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
503080754	ANYELA SALGUERO CAICEDA	PRESIDENTE SUPLENTE
113120792	FREDDY ALFREDO AGUILAR BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE
203360097	LUZ MARIA CHACON LEON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401860011	GUADALUPE DE LOS ANGELES CORDERO MAYORGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503080754	ANYELA SALGUERO CAICEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310190	DIEGO DELAMAR BARAHONA BELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502160958	FREDDY GERARDO BARAHONA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106700597	JOSE MARTIN CHACON CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
203360097	LUZ MARIA CHACON LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jhr
C.: Exp. n.° 030-2001, partido Acción Ciudadana (PAC)
Ref., No.: 8788- **8926**-2025